

INFORME SECRETARIAL. - En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que por error involuntario anotó un número de cédula que no corresponde a la demandante. Sírvase proveer.
Guacarí, 02 de junio de 2023.


GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmguacari@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan Bautista de Guacarí, Valle Del Cauca
Junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1055

PROCESO	VERBAL ESPECIAL – <i>Pertenencia mínima cuantía</i>
DEMANDANTE	ANA MILENA URBANO CAICEDO
APODERADO	MARIA MERCEDES ROJAS RAMIREZ
DEMANDADO	HISMAR HERNEIDER MELO MARTINEZ
RADICACIÓN	763184089001-2022-00371-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que por error se anotó un número de cédula de la demandante, que no corresponde, motivo por el cual es menester corregir esta falencia, tal como lo permite el canon 286 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero. - **CORREGIR** el número de cédula de la demandante que se anotó en el auto admisorio de la demanda, el cual quedará así:

“ANA MILENA URBANO CAICEDO, identificada con la cédula No. 38.877.485”

Segundo. - Hágase la corrección en los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 052

Hoy 08 de junio de 2023

EJECUTORIA 09, 13 y 14 de junio de 2023

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmguacari@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan Bautista de Guacarí, Valle Del Cauca
Junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1062

PROCESO	VERBAL – <i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
DEMANDANTE	ANA MILENA DELGADO LENIS
APODERADO	PABLO ARTURO GUERRERO LOPEZ
DEMANDADO	JORGE ARLEY GONZALIAS VALENCIA y OTRA
RADICACIÓN	763184089001-2023-00164-00

A Despacho el presente proceso en el que se ha vencido en silencio el término otorgado a la parte demandante para que subsane la demanda instaurada.

Por tal motivo es menester proceder a su rechazo, acorde con lo establecido en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda VERBAL– *Responsabilidad Civil Extracontractual*, presentada por la señora ANA MILENA DELGADO LENIS, a través de apoderado judicial acorde a los motivos arriba expuestos y la norma en comento.

SEGUNDO. - Sin lugar a ordenar el desglose de la demanda y sus anexos por cuanto la misma se recibió en formato digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 052

Hoy 08 de junio de 2023

EJECUTORIA 09, 13 y 14 de junio de 2023

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmguacari@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan Bautista de Guacarí, Valle Del Cauca
Junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1063

PROCESO	LIQUIDATORIO – <i>Sucesión intestada</i>
DEMANDANTE	CLARA MARIA SERRANO RIVERA
APODERADO	ALONSO CARMONA MARTINEZ
CAUSANTE	HERIBERTO SERRANO
RADICACIÓN	763184089001-2023-00207-00

A Despacho el presente proceso en el que se ha vencido en silencio el término otorgado a la parte demandante para que subsane la demanda instaurada.

Por tal motivo es menester proceder a su rechazo, acorde con lo establecido en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda LIQUIDATORIO – *Sucesión intestada*, presentada por la señora CLARA MARIA SERRANO RIVERA, a través de apoderado judicial acorde a los motivos arriba expuestos y la norma en comento.

SEGUNDO. - Sin lugar a ordenar el desglose de la demanda y sus anexos por cuanto la misma se recibió en formato digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 052

Hoy 08 de junio de 2023

EJECUTORIA 09, 13 y 14 de junio de 2023

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria